



Universidad Internacional  
del Liderazgo y Desarrollo

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL LIDERAZGO Y DESARROLLO**

# **REGLAMENTO GENERAL**



Universidad Internacional  
del Liderazgo y Desarrollo

## **INDICE**

**I.- FILOSOFÍA DE LA UNITER**

**II.- REQUISITOS DE INGRESO, REINGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA**

**III.- REQUISITOS DE EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIONES**

**IV.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

**V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES**

**VI.- REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y PAGOS**

**VII.- TIPOS DE BAJAS**

**VIII.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

**IX.- REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**X.- REQUISITOS DEL SERVICIO SOCIAL**

**XI.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO TOTAL O PARCIAL Y TÍTULO**

**XII.- RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS**

# I. FILOSOFÍA DE LA UINTER

## Misión

Ofrecer una educación superior con estándares internacionales y los últimos avances en los negocios, contribuyendo al desarrollo integral de la persona, al bienestar de la sociedad y a la formación de líderes y profesionales responsables, capaces de satisfacer las exigencias actuales de las organizaciones.

## Visión

Aspiramos ser reconocidos como líderes en América Latina en la formación de profesionales de negocios caracterizados por ser altamente competitivos a nivel internacional, y con sólidos valores éticos que guíen el desarrollo de sus comunidades y organizaciones.

## Valores

La UINTER tiene valores que guían y caracterizan el quehacer diario de quienes integramos la Universidad.

- Excelencia
- Responsabilidad
- Ética en los negocios
- Respeto
- Solidaridad y Responsabilidad social

## Excelencia.

El trabajo es manifestación de la dignidad de la persona, factor de desarrollo de la personalidad, vínculo de unión entre los seres humanos y motor de progreso. Esta concepción del trabajo lleva consigo, entre otras consecuencias, la aspiración a la innovación y excelencia en la realización de las tareas y el máximo cuidado de los detalles.

## Responsabilidad.

El sentido de responsabilidad en el trabajo es una de las actitudes que ha de caracterizar a los profesionales de la UINTER, y que se intenta transmitir a los estudiantes como parte del proyecto educativo.

### **Ética en los negocios.**

Fomentaremos en nuestros alumnos sólidos principios éticos, que guíen sus acciones a nivel personal, y durante su vida como profesionales y empresarios.

### **Respeto.**

La universidad facilita a los estudiantes la adquisición de conocimientos y también el desarrollo de actitudes, como el respeto a los demás, la capacidad de escucha, la corrección en el modo de comportarse, el espíritu cívico y el cuidado de la naturaleza. Todos esos hábitos ayudan a los alumnos a prepararse para el ejercicio de la actividad profesional y fomentan el sentido de responsabilidad social de los miembros de nuestra comunidad académica.

### **Solidaridad y Responsabilidad Social.**

La UINTER tiene desde sus comienzos una explícita finalidad de servicio, y aspira a contribuir al desarrollo de la sociedad. La solidaridad es parte fundamental del espíritu universitario. Nuestra Universidad anima a los miembros de la comunidad académica a participar en iniciativas concretas de servicio a los más necesitados.

## **II. REQUISITOS DE INGRESO, REINGRESO, PROMOCIÓN, PERMANENCIA.**

Art. 1. Se entiende por inscripción el proceso mediante el cual una persona es registrada por primera vez en uno de las carreras de licenciatura o ingeniería, ofrecidas por la Universidad. Este proceso se inicia mediante la solicitud de ingreso y se formaliza en el Departamento Escolar.

Art. 2. Para obtener la inscripción a la Universidad, el aspirante deberá:

- a) Participar en la entrevista de admisión,
- b) Haber sido aceptado de acuerdo con la entrevista de admisión,
- c) Presentar toda la documentación requerida en los plazos establecidos.
- d) Cumplir con los requerimientos administrativos en tiempo y forma.
- e) Declarar con toda oportunidad, previo comprobante médico expedido por especialista con cédula profesional, si el aspirante padece de alguna enfermedad o si requiere especial atención, ya que la Universidad no se hace responsable de situaciones que se generen a falta de la información anteriormente referida.

- Art. 3. La inscripción al primer ingreso en las diferentes carreras deberá realizarse conforme a las fechas y períodos establecidos por la dirección de la universidad.
- Art. 4. La condición de alumno se adquiere con el comprobante de inscripción, previo cumplimiento de todos los requisitos y condiciones académicas establecidas en cada carrera.
- Art. 5. La inscripción de un alumno será válida para el tetramestre al que corresponda cursar la mayoría de las materias, de acuerdo al plan de estudios correspondiente. La Institución podrá no ofrecer materias que no cuenten con un número determinado de alumnos.
- Art. 6. Podrán ser reinscritos, de conformidad con este reglamento:
- a) Quienes hayan sido alumnos en el período inmediato anterior, sin algún tipo de adeudo, y no hayan sido dados de baja por reglamento,
  - b) Quienes hayan suspendido sus estudios voluntariamente y deseen reincorporarse a la Institución, pueden hacerlo, siempre y cuando haya sido aceptado su reingreso por la Dirección Académica.
- Art. 7. No se expedirá ningún tipo de carta o documento a aquellos alumnos que presenten algún tipo de adeudo.
- Art. 8. No se admitirán en las aulas visitantes ni oyentes a excepción de que se solicite y se otorgue el permiso por escrito en Dirección. Los alumnos inscritos debidamente que no aparezcan en las listas oficiales, deberán acudir a Dirección Académica para aclarar y solucionar lo que corresponda.
- Art. 9. Si al momento de la inscripción el alumno no contara con alguno de los documentos, tendrá un plazo de 60 días naturales contados a partir del primer día de clases para entregarlo; de no hacerlo, se sujetará a las normas establecidas por la Dirección Académica.

### **III. REQUISITOS DE EQUIVALENCIA Y REVALIDACIONES.**

- Art. 10. Convalidación es la validación de asignaturas de un plan de estudios a otro cuando un estudiante cambia de carrera o de plan de estudios dentro del mismo instituto, o del Sistema Nacional de Institutos de nivel Superior.
- Art. 11. Revalidación es la validez oficial que se otorga a los estudios realizados en planteles que no forman parte del Sistema Educativo Nacional.

Art. 12. Equivalencia es la compatibilidad en contenido y objetivos académicos entre dos o más estudios del mismo tipo educativo, y en su caso la correspondencia relativa en el número de horas de estudio o sesiones de clase por tipo, grado o materia dentro del Sistema Educativo Nacional.

Art. 13. La Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo se ajustará a las resoluciones de revalidación o de equivalencia de estudios que expida la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nuevo León, por cuanto a los requisitos de ingreso que establezca esta autoridad.

#### **IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

Art. 14. Todos los alumnos tienen derecho a recibir de manera adecuada los servicios ofrecidos por la UINTER.

Art. 15. Los alumnos pueden expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo hagan a título personal y bajo su responsabilidad, sin más limitaciones que el respeto a los valores morales, al marco jurídico y a la Comunidad Universitaria.

Art. 16. Los alumnos tendrán derecho a que se le proporcionen, previa solicitud, los programas de estudio de las asignaturas en las cuales se encuentra inscrito, asimismo a que se le brinde toda la información necesaria para el buen manejo administrativo y académico de su currículum.

Art. 17. Los alumnos tendrán derecho a conocer al inicio del curso: los objetivos, temarios, método de evaluación y bibliografía necesaria para cursar sus asignaturas.

Art. 18. Los alumnos tendrán derecho a solicitar revisión de sus exámenes y calificaciones cuando no estén de acuerdo con los resultados de las mismas, para ejercer tal derecho, deberán solicitarlo como máximo 3 días hábiles después de enterado del resultado y no se aceptará ningún tipo de revisión o cambios de calificación una vez concluido el trimestre en el cual se cursó la materia.

Art. 19. Los alumnos de la Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo deberán:

- I. Asistir puntualmente a clase, para el turno matutino no habrá tolerancia en su llegada, para el turno nocturno, se dará un máximo de 15 minutos.
- I. Respetar al Profesor como autoridad máxima en el aula.
- II. Respetar a todos los miembros de la comunidad universitaria.
- III. Abstenerse de interrumpir las clases.
- IV. Conservar el orden y la limpieza en los salones de clase, biblioteca, baños y en general en las instalaciones universitarias.
- V. Abstenerse de fumar y de introducir cualquier tipo de alimentos en los salones de clase, laboratorios y biblioteca.
- VI. Conducirse de manera respetuosa con todos los integrantes de la comunidad estudiantil; evitando el uso de palabras ofensivas, groseras u obscenas.
- VII. Observar una conducta adecuada en los pasillos y espacios abiertos del plantel a efecto de no interrumpir otras actividades.
- VIII. Evitar actos tendientes a la destrucción o deterioro de instalaciones, mobiliario y equipo de la UINTER.
- IX. Los alumnos deberán presentarse a la Institución, debidamente aseados, evitarán vestirse de manera impropia y exhibicionista dentro del plantel. No usarán el pelo pintado de colores extravagantes y evitarán el uso de adornos en el rostro que impliquen deformación o perforación del mismo.
- X. Evitar conductas graves como asistir al plantel en estado de ebriedad, o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; asimismo introducir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro(s) en el plantel, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley, como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las utiliza.
- XI. Evitar introducir pornografía y/o artículos y productos similares.
- XII. Evitar el alterar, falsificar, sustraer o hacer uso inadecuado de documentos escolares, tales como exámenes, constancias, credenciales, etc.
- XIII. Evitar apuestas dentro del plantel.
- XIV. Introducir al plantel única y exclusivamente los útiles de estudio.
- XV. Evitar, durante el transcurso de las clases, hacer o recibir llamadas de teléfonos celulares, así como mensajes de radiolocalizadores.
- XVI. Evitar actos tendientes a la suspensión de clases o incitar a compañeros con este fin.
- XVII. Evitar peleas dentro o fuera del plantel.
- XVIII. Evitar cualquier situación en que se dé abuso de poder, sobre cualquier miembro de la comunidad.
- XIX. Abstenerse de hacer celebraciones o festejos en el aula de clases.
- XX. Dejar estacionados correctamente sus automóviles observando las indicaciones del personal de seguridad y cumpliendo con el Reglamento del estacionamiento, la Institución no se hace responsable de daños o robo de vehículos.
- XXII. Abstenerse de utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad ajena a la misma.

XXIII. No introducir personas ajenas a la Institución sin autorización expresa de las autoridades.

XXIV. Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias y circulares que emita la Universidad.

XXV. Abstenerse de colocar y/o publicar avisos de cualquier índole en los tableros informativos y/o cualquier otra área de la universidad.

XXVI. Queda estrictamente prohibido realizar cualquier acto u omisión por el que de manera ocasional o reiterada, dentro de las instalaciones de la universidad, difame (Decir en público o escribir cosas negativas en contra del buen nombre, la fama y el honor de una persona; en especial cuando lo dicho o escrito es falso) o agreda física, cibernética, verbal, psicológica, emocional, patrimonial o sexualmente a un alumno/a con el ánimo de intimidarlo/a o humillarlo/a.

Art. 20. Todos los recursos que se pongan a disposición de los estudiantes mediante la página web son exclusivamente para fines académicos.

## **V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES**

Art. 21. El docente tiene derecho a ser atendido respetuosamente por los directivos docentes, administrativos y alumnos. En caso contrario o de notar algún evento que vaya en contra del Reglamento General es obligación del profesor de notificar mediante un Acta Administrativa entregándola a su jefe inmediato superior.

Art. 22. Ser tratado como persona, acatando sus sugerencias, recibiendo asesoría permanente para el normal desarrollo de su labor profesional académica.

Art. 23. Dar un trato respetuoso a sus alumnos y compañeros docentes, al igual que a toda la comunidad universitaria.

Art. 24. Inicia y concluye sus clases a la hora programada. Igualmente registra las asistencias de sus alumnos, en su lista de clase y de forma electrónica.

Art. 25. Acatar sugerencias metodológicas encaminadas a mejorar su actividad académica.

Art. 26. Imparte su clase siempre considerando su actividad profesional habitual.

Art. 27. Programa, planea y organiza de manera sistemática las actividades académicas, integrando la carta descriptiva.



Art. 28. Podrá colocar y/o publicar avisos en los tableros informativos, siempre y cuando éstos sean autorizados por la dirección.

Art. 29. Es responsabilidad del profesor facilitar la nota final a sus alumnos y solamente podrá realizar cambios de la misma dentro del periodo del que se imparte la materia

**Art. 30.** Es responsabilidad del profesor en caso de viajes de estudio, visitas a empresas y/o cualquier otra actividad a realizarse fuera de las instalaciones de la UINTER, que los alumnos llenen el formato de carta responsiva.

## **VI. REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y PAGOS**

La UINTER tiene como una de sus funciones otorgar becas a alumnos de meritoria calidad académica y con necesidad económica comprobada.

Art. 31. El Comité de Becas será el órgano que cumpla y aplique los procedimientos establecidos para el otorgamiento de becas y apoyos financieros, y cuyas decisiones serán inapelables.

Art. 32. **BECAS DISPONIBLES:**

### **I. Beca de Excelencia.**

El alumno podrá ser candidato a esta beca cuando cubra los siguientes requisitos:

- Ser alumno admitido de la Universidad.
- Lograr el más alto promedio de calificación en su generación y que su promedio sea igual o superior a 95 en el período académico o nivel de estudios anterior. Esta beca se mantendrá en tanto se mantengan los requisitos cubiertos.
- No haber reprobado o haber dado de baja ninguna de las materias cursadas en el periodo académico inmediato anterior.
- Llenar solicitud de beca, carta compromiso y presentar la documentación adicional que se solicite en nuestras oficinas.

### **II. Beca Familiar.**

Es la aportación que otorga la UINTER a aquellos alumnos que iniciarán estudios en un campus en el que al menos un hermano(a) de éste ya se encuentre estudiando sin tener beneficio de alguna beca. Los requisitos para aplicar a este apoyo son:

- Ser alumno admitido de la Universidad.
- Ser al menos el segundo hijo de familia que realiza estudios en el Campus correspondiente, siempre y cuando un hermano (a) del aspirante se encuentre inscrito en ese momento cursando carga completa.
- Haber obtenido un promedio igual o superior a 85 en el periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.
- No haber reprobado o haber dado de baja ninguna de las materias cursadas en el periodo académico inmediato anterior.
- Llenar debidamente solicitud de beca, carta compromiso y presentar la documentación que se le solicite.

### III. Beca por convenio

Esta beca se otorgará a aquellos alumnos que provengan de instituciones educativas y empresas públicas y privadas con las que se haya celebrado convenio escrito.

- Haber obtenido un promedio igual o superior a 85 en el periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.
- No haber reprobado o haber dado de baja ninguna de las materias cursadas en el periodo académico inmediato anterior.
- Llenar debidamente solicitud de beca, carta compromiso y presentar la documentación que se le solicite.

Art. 33. Para conservar la beca a lo largo de tus estudios es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con un mínimo del 80% de asistencia a clases durante el tetramestre correspondiente; justificando formalmente cualquier inasistencia.
- Realizar los pagos de colegiaturas puntuales. (del 1 al 15 de cada mes). Cuando el estudiante pague después del día 15 del mes, su beca se reducirá un 10% y cuando lo realice después del 30 del mes, se reducirá un 20%, la beca se verá impactada en el mes en cuestión, si al siguiente mes se cubre la colegiatura en tiempo y forma, la beca continuará.
- Mostrar un comportamiento adecuado dentro de las instalaciones de la UINTER. (ver artículo 19)
- No tener materias reprobadas en el periodo inmediato anterior.
- Si el estudiante solicita la baja en alguna materia antes de sustentar la evaluación final de la misma, podrá mantener su beca y deberá recurrar dicha materia en período escolar posterior.

Art. 34. La Institución podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno:

- I. Haya proporcionado información falsa para su obtención, y/o

II. Realice conductas contrarias al reglamento institucional y, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.

Art. 35. El alumno becario de la UINTER adquiere un compromiso moral que debe traducirse en lo siguiente:

I. Compromiso consigo mismo para mantener el nivel académico que le hizo acreedor a la beca.

II. Compromiso con la comunidad universitaria para ser ejemplo de sus compañeros estudiantes por su dedicación al estudio, disciplina, orden y respeto.

III. Compromiso y agradecimiento con la UINTER que deberá plasmarse en ser un buen estudiante, buen profesionalista en el futuro y en ayudar a nuestra Institución a mejorar, señalando a las instancias universitarias nuestras áreas de oportunidad.

#### IV. PAGOS

Los estudiantes deberán realizar los pagos de colegiaturas puntualmente, éstos deberán realizarse a más tardar los días 15 de cada mes, en caso de no realizarlos, las becas otorgadas experimentarán reducción durante el periodo en cuestión, según lo determina el artículo 30 de este reglamento.

#### V. SERVICIOS ESCOLARES

Los servicios escolares ofrecidos por la Universidad son:

Actas de titulación

Carta o Diploma de Pasantía

Certificado de estudios completo o parcial

Constancia de Estudios

Revalidaciones por materia

## VII. TIPOS DE BAJAS

Art. 36. Un alumno causa baja de la UINTER cuando:

I. Solicite y concluya el trámite de baja voluntaria total de la Institución en la Dirección de Servicios Escolares.

II. No se reinscriba en el ciclo correspondiente.

III. Sea dado de baja Académica.

IV. Sea dado de baja por Reglamento.

Art. 37. Existen cuatro tipos de bajas que son:

I. Baja voluntaria parcial.

II. Baja voluntaria total.

III. Baja Académica.

IV. Baja por Reglamento.

- Art. 38. La baja voluntaria parcial es aquella que el alumno tiene derecho a solicitar hasta el viernes de la semana seis en la Dirección de Servicios Escolares, por motivos personales.
- Art. 39. Cuando se trate de baja voluntaria parcial, la(s) asignatura(s) dada(s) de baja no se incorporará(n) al historial académico, por lo tanto no contará(n) como materia(s) reprobada(s), siempre y cuando el alumno solicite y tramite la baja en la fecha señalada en el artículo anterior.
- Art. 40. Las bajas voluntarias parciales, mantienen vigente los pagos por los servicios académicos y sólo tienen el efecto de que las materias dadas de baja no se tomen en cuenta como reprobadas, siempre y cuando se tramite en la fecha señalada en las disposiciones anteriores.
- Art. 41. La baja voluntaria total de la Institución puede ser solicitada por el alumno en cualquier momento y comprende la totalidad de las asignaturas que se están cursando. Si esta baja se tramita antes del viernes de la semana seis, las asignaturas no se incorporarán al historial académico.
- Art. 42. La baja voluntaria total puede ser:
- I. Temporal: En cuyo caso el alumno no retira su documentación del plantel. En este caso el alumno solo podrá reingresar por segunda ocasión, salvo que solicite permiso especial por asunto de salud o de trabajo, y que aplique a criterio de la Universidad
  - II. Definitiva: En cuyo caso el alumno recoge toda su documentación.
- Art. 43. En el caso de baja voluntaria total, temporal y definitiva, los pagos de colegiatura y de trámite de baja se sujetarán a lo que disponga oportunamente la institución mediante las circulares que emita para tal efecto.
- Art. 44. Todas la bajas descritas con anterioridad, deberán tramitarse y concluirse en la Dirección de Servicios Escolares previa cita y autorización del Coordinador Académico.

En caso de no realizar estos trámites y simplemente dejar de asistir quedarán vigentes todas las obligaciones académicas y financieras contraídas con la UINTER.

Si el estudiante solicita la baja alguna materia antes de sustentar la evaluación final de la misma, podrá mantener su beca y deberá recursar dicha materia en período escolar posterior.

- Art. 45. Será el Director del Campus o en su caso el Consejo Universitario los encargados de dictaminar las bajas por reglamento en los siguientes casos:
- I. Por invalidez de los documentos proporcionados por el alumno a la UINTER, en cuyo caso no habrá devolución de colegiaturas y el alumno no podrá reingresar nuevamente a la Institución.
  - II. Por presentar documentación insuficiente o que no cumple con los requisitos de ingreso al plan de estudios al que solicita incorporarse.
  - III. Por violentar la disciplina y el orden en la Institución o en sus inmediaciones.  
Por realizar faltas graves a la moral o al derecho, como robo, introducción de armas a la Institución, daño en propiedad ajena, violencia o incitación a la misma, etc.
  - IV. Por ser sorprendido en estado de ebriedad, o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico, inhalante o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las utiliza; con posesión de algunas de las anteriores; o consumiéndolas dentro de la Institución o sus alrededores, así como en actividades organizadas por la UINTER o la Comunidad Universitaria.
  - V. Por distribuir, vender o regalar alcohol, drogas ilegales o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones o alrededores de la Institución.
  - VI. Por resolver el examen de otro alumno.
  - VII. Por permitir que otro alumno o persona distinta al interesado lo suplante en el aula de clases o en la presentación de un examen.
  - VIII. Por realizar actos tendientes a la modificación de saldos y/o calificaciones, falsificación de cualquier tipo de documentos o pretendiendo sobornar a alumnos, empleados, funcionarios o maestros con ese fin.
  - IX. Por alteración de cualquier documento emitido por la UINTER.
  - X. Por realizar prácticas o actos distintos a los académicos, no autorizados por escrito por las instancias universitarias correspondientes, que de manera enunciativa pero no limitativa podrán ser: rifas, tandas, actos políticos, actos de comercio, proselitismo religioso, etc.
  - XI. Por no respetar a Directivos, Profesores, personal administrativo, compañeros y alumnos.
  - XII. Por no acatar lo dispuesto en el inciso e del artículo 2 de este reglamento.
  - XIII. Por incurrir a lo especificado en el punto XXVI del artículo 19 de este reglamento.

## **VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

- Art. 46. La calificación se expresará numéricamente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). La calificación final se expresará siempre en números enteros. La calificación mínima para acreditar una materia será de 7 (siete) en examen ordinario y extraordinario.

Art. 47. La calificación final para las asignaturas evaluadas mediante exámenes parciales, exámenes finales, actividades de aprendizaje que involucren Lectura de casos, resolución de los mismos; participación del alumno en clase, además de seminarios, talleres y laboratorios.

Art. 48. Las calificaciones determinadas por el Maestro deben ser informadas a los alumnos, haciendo las aclaraciones pertinentes en su salón y durante la hora de clase, a efecto de resolver dudas y retroalimentar el proceso. Por ningún motivo se podrá cuestionar la forma de evaluar del profesor, ya que ésta se especifica y acepta desde el inicio del curso.

En caso de que el resultado de alguna materia sea de 6.7 en adelante, el alumno podrá presentar un proyecto de recuperación de puntos para alcanzar la acreditación de la misma, siempre y cuando el profesor lo estime conveniente en base al desempeño del estudiante durante el tetramestre.

Art. 49. Como base para evaluar el aprendizaje, se establecen los exámenes que pueden ser: ordinarios, extraordinarios ó recursamiento de la materia.

Art. 50. La Dirección Académica fungirá como garante de la legalidad y legitimidad de todo el proceso de evaluación y será responsable de vigilar que cada uno de los maestros de las distintas asignaturas apliquen el examen correspondiente y asignen la calificación que obtenga el alumno. Por ningún motivo, los alumnos podrán ser aprobados en cualquiera de las materias si no demuestran el desarrollo de las competencias y habilidades propias de las mismas a juicio del profesor y bajo la supervisión de la evaluación por parte de la Dirección Académica.

Art. 51. Los exámenes, ordinarios se realizarán conforme a lo siguiente:

- I. Todos los exámenes se realizarán en forma individual y escrita; sin embargo, las asignaturas que por su naturaleza no puedan realizarse de esta manera, podrán hacerlo según lo señale el Maestro de la materia, previo acuerdo con Dirección Académica y notificándolo a los alumnos desde el inicio de clases.
- II. El examen parcial y final se llevará a cabo el día y hora que señale el calendario.
- III. Para tener derecho al examen final, el alumno deberá tener al menos un 80% de asistencia efectiva.
- IV. Una vez aplicado un examen, por ningún motivo se autorizará examen adicional. Si el alumno no presenta el examen en la fecha y hora programados, en ningún caso se aplicará en fecha posterior y su calificación será NP (No Presentó)
- V. En caso de que el estudiante no acredite alguno de los idiomas dentro de cualquier período escolar, deberá recurrir los mismos, por lo tanto en estos casos no procede examen extraordinario.

VI.- Para que el estudiante tenga derecho al examen ordinario, es imprescindible que se encuentre al corriente en el pago de sus colegiaturas.

Art. 52. Las fechas y horarios de los exámenes ordinarios serán publicados oportunamente para su cumplimiento y no se aplicarán en fecha y hora posteriores.

Art. 53. El alumno tendrá derecho solamente a un examen extraordinario por materia, en caso de no aprobar, se cursará de nuevo la materia. Dicho examen contempla el contenido del tetramestre.

Art. 54. Cuando el estudiante no acredite la materia en primera oportunidad, deberá presentar examen extraordinario, que también puede constar del desarrollo de un proyecto o una sesión intensiva para afianzar los conocimientos. En caso de no aprobar el examen extraordinario, el alumno deberá cursar nuevamente la materia cuando se ofrezca por la Universidad.

Art. 55. Los alumnos que sean sorprendidos copiando en cualquiera de los exámenes tendrán cero de calificación en el examen de que se trate, perdiendo, por tal motivo, el porcentaje de calificación correspondiente a ese examen, en la calificación final.

Asimismo los alumnos que violen de cualquier forma la objetividad y transparencia de la evaluación de las distintas asignaturas, tendrán cero de calificación en la evaluación correspondiente.

En ambos casos el Maestro deberá comunicar el hecho a la Dirección Académica, a efecto de hablar con el alumno y notificarle la sanción.

Art. 56. Es obligación del alumno, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, asistir a la revisión de exámenes y tener conocimiento, de su calificación final.

Art. 57. El alumno que no asista a la revisión y firma del examen correspondiente, dará por aceptada la evaluación o calificación que asiente el Maestro.

Art. 58. Bajo ningún motivo se realizara revisión o modificación de calificación o aplicación de exámenes una vez concluido el tetramestre en curso.

## IX De la Dishonestidad Académica

Art. 59. Se considera dishonestidad académica:

- I. Los actos tendientes a hacer parecer como propias las ideas, resultados de proyectos o productos que tengan la autoría de otra u otras personas sin dar el crédito correspondiente y suficiente a los autores originales.

II. Los actos de copia o falsificación que se presenten en exámenes, tareas o proyectos, así como cualquier acto o el intento de llevarlo a cabo tendiente a suplantar la personalidad de un estudiante para sustentar cualquier tipo de examen o presentar cualquier tipo de proyecto académico.

(Agregar de prácticas y/o servicio)

III. Los actos que desvirtúen los principios bajo los cuales se rige la operación académica de UINTER como: alterar documentos académicos, acceder o manipular sin autorización expresa cuentas de correo electrónico o sistemas institucionales, vender o comprar exámenes, hurtar información, intentar sobornar a un profesor o colaborador de la institución.

IV. Cuando un alumno incurra en una deshonestidad académica, el profesor del curso en que ocurrió el evento aplicara cualquier de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta:

a. Asignar una calificación de 0 (cero) en la actividad en la que cometió el acto de deshonestidad académica.

b. Asignar al alumno una calificación reprobatoria DA (Deshonestidad Académica) en una evaluación parcial o final enviando previo notificación a la Dirección Académica y Dirección de Escolar y Archivo.

c. Expulsar al o los alumnos involucrados en un acto de Deshonestidad Académica dependerá de un Comité integrado por el profesor del curso, un Consejero de la Universidad y Dirección Académica. El comité decidirá con base a la evidencia, gravedad y magnitud de los hechos presentados.

Cuando se aplique las sanciones el Director académico deberá informar al alumno y a su padre o tutor sobre la aplicación de la sanción.

El alumno tiene derecho a apelar mediante un escrito para Dirección Académica quien integrará un comité para la revisión del caso. El fallo de este comité será inapelable.

Si un alumno acumula 2 Deshonestidades académicas (DA) en exámenes parciales o exámenes finales, será dado de baja de la institución por lo cual no podrá ser inscrito en la UINTER.

Los casos no previstos en este documento serán estudiados y resueltos por un comité formado por Dirección académica.

## De la asistencia

Art. 60. Para tener derecho a examen, el alumno debe cumplir por lo menos con el 80% de las asistencias, excepto cuando se trate de enfermedad grave o situación plenamente justificada para lo cual deberá presentar los documentos probatorios a la Dirección Académica.



Art. 61. En caso de que el alumno, por cualquier motivo, deje de asistir a sus clases o a la universidad sin dar aviso o realizar el trámite de baja correspondiente en la Dirección Académica; queda obligado al pago de todas sus colegiaturas, de acuerdo a los plazos fijados por la UINTER.

Art. 62. Cualquier daño a los inmuebles y equipos propiedad de la Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo, pérdida de bienes de la misma, provocada por el alumno, intencional o no intencionalmente, deberá ser reparado, o en su caso repuesto, por quien lo causó.

## IX. REQUISITOS DE TITULACIÓN

Art. 63. Para poder titularse en cualquiera de nuestras carreras el alumno deberá aprobar los exámenes de idiomas y además deberá presentar cualquiera de las siguientes opciones de Titulación:

- a) Tesis.
- b) Proyecto de Negocio.
- c) Cursar dos materias de maestría con opción a título.

Sobre los exámenes de los idiomas. Los exámenes que presentan son a decisión de cada alumno, las opciones que se ofrecen son las siguientes:

- a) Presentar los exámenes internos de la UINTER
- b) Presentar examen oficial de inglés y portugués ante las instituciones acreditadas para el efecto, entregando ante la Dirección Académica de la UINTER el documento que acredite su resultado, para realizar la convalidación correspondiente. La convalidación tendrá un costo de \$300 pesos por revalidación de idioma.

Para poder titularse de maestría el alumno necesitara cursar y aprobar todas las materias del plan de estudios

Art. 64. La tesis será un análisis escrito sobre temas y propuestas originales o bien sobre ampliación, perfeccionamiento, cuestionamiento o aplicación del conocimiento existente en el área científica o técnica de la profesión que deberá desarrollarse con rigor metodológico, esta opción está abierta a todos los alumnos. La tesis podrá ser individual o colectiva (máximo tres integrantes), con un enfoque disciplinario o multidisciplinario, deberá presentarse ante un jurado quien deberá acreditarla.

Art. 65. Los alumnos que opten por la opción del deberán:

- I. Presentar al Comité de Evaluación de la Incubadora de Empresas el Plan de Negocios, no sin antes haber cursado un Taller de Emprendimiento obligatorio, y al menos 12 horas de asesoría con sinodales.
- II. El Plan de Negocios deberá ser evaluado por el Comité, formado por tres jueces, como satisfactorio.

III. Para los que opten por cursar materias de maestría, deberán inscribirse, Cursar y acreditar dos materias de maestría en la misma Universidad.

Art. 66. La decisión del jurado del examen profesional será inapelable. La cual puede ser: por unanimidad o por mayoría de votos y su resultado se anotará en el libro y acta correspondiente.

Art. 67. El alumno que decida realizar tesis o plan de negocios deberá de pagar examen profesional que es la evaluación de su proyecto concluido por un grupo de jueces calificadores asignados por el Consejo.

Art. 68. Para cualquiera de las opciones de titulación, al momento de hacer su solicitud el alumno deberá haber realizado el servicio social presentando su constancia de término al área correspondiente.

Art. 69. Para realizar el trámite de Titulación el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado todas las asignaturas (curriculares y extracurriculares) que integran el plan de estudios.
- II. Presentar la constancia de liberación del servicio social.
- III. Contar con el Certificado Total de Licenciatura.
- IV. Presentar la constancia de no adeudo, donde se acredite que no tiene adeudos de ninguna especie.
- V. Realizar el pago por el trámite de titulación.
- VI. Llenar y entregar la solicitud de titulación debidamente requisitada así como las fotografías correspondientes.

Art. 70. El solo hecho de presentar su solicitud no implica, en ninguna de las opciones, que la titulación se ha consumado. La UINTER, a través de la Dirección de Servicios Escolares, verificará que el alumno cumple con los propósitos fijados en su plan de estudios y deberá emitir el documento donde se establece que el alumno cumplió con los criterios y procedimientos de evaluación que están contemplados en su plan de estudios y este reglamento.

Art. 71. Al término de la carrera y antes de iniciar el proceso de titulación, el estudiante deberá sustentar y acreditar un examen de conocimientos de inglés y de portugués que se aplicará en fecha y hora acordados por la dirección de la Universidad y el propio estudiante, asimismo, si considera que necesita reforzar los conocimientos en alguno o en ambos idiomas, deberá

solicitar una asesoría de preparación para el examen. La Universidad ofertará cursos de preparación para ambos exámenes.

## X.- REQUISITOS DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 72. Todos los estudiantes están obligados a la prestación del Servicio Social y podrá iniciarse al tener cubiertos el 30% de los créditos de su plan de estudios.

Art. 73. El Servicio Social podrá realizarse en cualquier dependencia del Gobierno, Organismos Públicos, Municipios, Empresas Públicas, Descentralizadas o Paraestatales y Privadas, siempre y cuando éstas últimas cuenten con los programas avalados por la autoridad competente.

Art. 74. Son requisitos para la prestación del Servicio Social:

- I. Haber cubierto el 30% de los créditos del plan de estudios.
- II. Solicitarlo en la Coordinación de Servicio Social.
- III. Obtener original y copia de la carta de aceptación de cualquiera de las dependencias señaladas en el artículo anterior.
- IV. Recabar, del organismo donde se efectuó el servicio social, la constancia o carta de terminación en original y copia.

Art. 75. La duración del Servicio Social será de 480 horas, que deberán cubrirse en un mínimo de seis meses y un máximo de un año y medio.

Art. 76. No están obligados a realizar el servicio los que se encuentren impedidos por alguna enfermedad grave que deberá ser calificada por una institución pública de salud reconocida. Se entenderá como enfermedad grave aquella que impida o ponga en riesgo la integridad física del alumno en el desempeño de cualquier tipo de servicio social.

## XI.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL Y DE TÍTULO

Art. 77. La emisión de un certificado parcial o total se expedirá a solicitud formal del alumno interesado, previo pago realizado en la tesorería de la Institución. Los costos se ajustarán periódicamente en función del comportamiento de la inflación y/o de los costos del mercado.

Art. 78. La emisión del Título Profesional se expedirá a solicitud formal del alumno interesado, previo pago realizado en la tesorería de la Institución. Los costos se ajustarán periódicamente en función del comportamiento de la inflación y/o de los costos del mercado.

## XII.- RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

Art. 79. La UINTER, con el fin de reconocer el esfuerzo académico realizado por los alumnos durante sus estudios, ha establecido los siguientes reconocimientos académicos:

I. Diploma y medalla al alumno que obtenga el mejor promedio, al término de sus estudios de licenciatura, y

Art. 80. Los diplomas y medallas al mejor promedio de cada carrera se otorgarán a los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Tener el promedio general más alto del ciclo en que egresan y haber obtenido un promedio mínimo general de 95 (noventa y cinco) o superior.

II. Tener concluidos sus estudios en un máximo de doce cuatrimestres.

III. Durante todos sus estudios no haber dado de baja o reprobado alguna materia.

IV. No haber ingresado por equivalencia o revalidación de otra Institución.

### De las Instancias Competentes

Art.81. Los casos de alumnos cuya situación académica contravenga alguna de las normas señaladas en este Reglamento, serán identificados por La Dirección Académica y remitidos a la consideración de la Dirección de la Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo, quien propondrá su dictamen, para la decisión definitiva, dando cuenta de la resolución por escrito al alumno y a las partes interesadas.

### TRANSITORIOS

#### PRIMERO.

Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.

#### SEGUNDO.

El presente Reglamento entrará en vigor el día 11 de mayo del 2015 y deja sin efectos cualquier otro reglamento emitido con anterioridad.

## ANEXOS.

1.- Los profesores deberán firmar un acuerdo donde se establecen los compromisos que adquieren al formar parte del cuerpo docente de la Universidad, mismo que se les presenta en la reunión previa a cada inicio de ciclo escolar, en la cual, es analizado y aceptado por los mismos, el cual establece:

1. Cumplir con los programas educativos formulados por la UINTER para el periodo y nivel correspondiente, debiendo procurar en todo momento por el bienestar y desarrollo de los alumnos que se encuentren a mi cargo.

2. Participar activamente en las reuniones de Coordinación Académica.
3. Elaborar con la debida anticipación la PLANEACIÓN DIDÁCTICA, teniendo como base el Plan de Estudios oficial.
4. Transmitir la Filosofía UINTER, así como principios y valores; que permitan una sólida formación humanística de nuestros alumnos y tengan orgullo de pertenencia con nuestra Universidad.
5. Desarrollar las materias cumpliendo de manera estricta con los planes de estudios.
6. Brindar a nuestros alumnos CASOS PRÁCTICOS basados en su experiencia empresarial, y actualizados con los últimos avances en los negocios.
7. Crear un clima favorable para mantener una comunicación e interacción positiva con los alumnos.
8. Ofrecer de manera *oportuna* ASESORÍAS, de forma individual y/o grupal, a los alumnos que tengan bajo rendimiento para nivelar sus conocimientos y competencias.
9. Cumplir con el horario de clases de acuerdo al Plan Académico y horario oficial, debiendo presentarme con diez minutos de anticipación.
10. En caso de que por *razones extraordinarias* no me sea posible asistir a clase, daré aviso oficial al Coordinador Académico y negociaré personalmente el intercambio con otro maestro para que quede compensada la sesión de clase y los alumnos no dejen de asistir a clase por mi ausencia.
11. Registrar las entradas y salidas en el control de asistencia, el cual es el mecanismo oficial y único de registro, en caso de que no lo hiciera se tomará como inasistencia.
12. No divulgar, usar y en ninguna forma reproducir sin consentimiento por escrito de la UINTER, la información y demás materiales relacionados con el trabajo académico.
13. Velar por el cumplimiento propio y de mis alumnos para que se cumpla el reglamento interno de la UINTER.
14. Entregar en las fechas programadas las evaluaciones de los alumnos.
15. Tener disponibilidad para retroalimentación de la Dirección Académica.
16. Cumplir con el calendario escolar y fechas programadas.
17. Aplicar exámenes extraordinarios en tiempos y fechas definidas por la academia.

2.- Los alumnos firmarán una carta donde se establece que deberán cumplir cabalmente la normativa contenida en el presente reglamento, así como también demostrar su compromiso para con la Universidad, mostrando disposición y disciplina dentro y fuera de la misma, así como el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Cumplir con un mínimo del 80% de asistencia a clases.
- 2.- Realizar los pagos de colegiaturas puntuales. (Del 1 al 6 de cada mes)
- 3.- Mostrar un comportamiento adecuado a la institución a la cual pertenece.
- 4.- No tener materias reprobadas en el periodo inmediato anterior.
- 5.- No fumar fuera del espacio asignado.
- 6.- No consumir alimentos dentro de las aulas.
- 7.- No utilizar el celular en el aula.
- 8.- Conservar el orden y la limpieza en el aula.
- 9.- No asistir a clases en estado inconveniente.
- 10.- Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias y circulares que emita la Universidad.

Atentamente,  
Dirección General